

ACTA DE CONSULTAS ESCRITAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 056/2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, TRANSMISIÓN Y FIBRA ÓPTICA REGIÓN SANTA CRUZ – TARIJA"

FECHA: 17 de septiembre de 2024

PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Jose Sebastian Delgado Machicado	Subgerente Operación Y Mantenimiento
Walter Lanza Zeballos	Profesional Transmisión
Carlos Foronda Jiménez	Profesional Transmisión
Aníbal Blacutt	Profesional Transmisión
Vidalia Veizaga Rivera	Profesional Adquisiciones

ANEXO N° 5**MODELO DE PRESENTACIÓN CONSULTAS ESCRITAS**

N°	PUNTO / (N°) DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	N° DE PÁGINA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CONSULTA DEL OFERENTE	RESPUESTAS DE ENTEL S.A.
1.	Punto 4.3 Definición de Multas	pág. 36 - 38	En caso de recibir multas aplicadas, ENTEL SA puede devolver el % de crédito fiscal de la multa?	Emitida la factura, una multa y/o penalidad descontada NO aplica la devolución de un crédito fiscal al no existir un hecho generador.
2.	ANEXO 3 – MODELO DE CONTRATO	Pág. 45 – 52	De acuerdo al modelo de contrato establecido en el DBC, se requiere tener seguridad financiera por eso consultamos si es posible poner el canon en valor de dólares americanos, para poder tener el tipo de cambio siempre actualizado y sobre ese valor recibir el pago del canon y extracanon mensual, esta solicitud es debido a que en caso de devaluación y teniendo actualmente conocimiento de que en el mercado paralelo ya se encuentra en 10.5 bs x dólar. Tendríamos que soportar una gran pérdida en los valores presentados en esta licitación	Se mantiene lo solicitado por ENTEL S.A. en el pliego de Condiciones, el Canon y Extra Canon deberá ser presentado en MONEDA NACIONAL.
3.	Punto 5.3 Forma de Pago, punto 1	Pág. 39	Preguntas • Si el estado dice que el trabajo que se ejecute sea facturado dentro del mismo mes y pagado con el respaldo de una garantía, que en el caso de Entel es el 10% que nos retiene de manera mensual, porque es que nos piden controles de calidad, informes y una serie de requisitos para poder pagarnos? • ¿Si en el DBC de Entel indica claramente que cuando se facture el canon mensual deben proceder al pago, porque tenemos que esperar la conciliación del extracanon y facturar el mismo para que nos paguen el canon y extracanon juntos? Si cumplimos lo que dice el DBC, las dos cosas el canon y el extra canon son facturas por separado y se deberían pagar por separado.	Se mantiene las condiciones del Pliego de Condiciones. El numeral 1 del punto 5.3 Forma de Pago, cumplen los procedimientos de ENTEL y la normativa tributaria.
4.	Punto 5.1 Tiempo de Servicio	pág. 38	A la conclusión del contrato, se podría realizar una adenda al mismo hasta que liciten un nuevo contrato. Ya que cuando lo hacen por el modo de regularización afecta, porque los procesos de revisión y de visto bueno internamente en Entel se retrasan 60 días más, lo cual nos afecta	Este punto se analizaría en su momento a la conclusión de contrato.

			grandemente en el flujo porque pasado este tiempo recién proceden a pagarnos.	
5.	Punto 5.3 Forma de Pago, punto 1	Pág. 39	En caso de un aumento de precios en los insumos y materiales durante la vigencia del contrato solicitamos incluir lo siguiente en el contrato: Cláusula de Ajuste por Inflación o Devaluación:* - *Descripción*: Esta cláusula establece que los pagos acordados se ajustarán en función de un índice inflacionario o del tipo de cambio. - *Índices de Referencia*: Puedes referenciar un índice oficial de inflación (como el Índice de Precios al Consumidor) o el tipo de cambio del dólar u otra moneda fuerte en relación a la moneda local. - *Periodicidad del Ajuste*: Definir cómo y cuándo se realizará el ajuste (mensual, trimestral, etc.). - *Método de Cálculo*: Especificar cómo se calculará el ajuste (porcentaje de inflación acumulada, variación del tipo de cambio, etc.). *Cláusula de Renegociación:* - *Descripción*: Permite renegociar los términos del contrato en caso de una devaluación significativa, para asegurar que ambas partes sigan siendo beneficiadas de manera justa. - *Umbral de Renegociación*: Definir el porcentaje de devaluación que activaría la renegociación. *Cláusula de Salvaguarda:* - *Descripción*: Esta cláusula protege al prestador de servicios en caso de cambios económicos drásticos, permitiendo ajustar tarifas o términos contractuales si la devaluación supera un cierto umbral.	No se incluirá en el contrato, las cláusulas solicitadas. Se mantiene lo establecido por ENTEL S.A. en el pliego de Condiciones.
6.	Punto 4.1.7. Perfil de Formación y Experiencia del Personal Técnico, punto 1	Pág. 34		ENTEL S.A. aclara: “Deberá tener formación académica mínimamente ingeniero electrónico, telecomunicaciones o ramas afines, asimismo deberá contar con experiencia mínimo de dos (2) años en gestión y/o planificación y/o supervisión y/o instalación y/o dirección en mantenimiento y/o instalación de redes de fibra óptica”.

7.	Punto 4.1.7. Perfil de Formación y Experiencia del Personal Técnico, punto 2	Pág. 34		ENTEL S.A. aclara: “Formación mínima requerida es ser egresado o titulado en Ingeniería Civil. Con experiencia mínima de (2) años como Director de Obra y/o Supervisor de Obras y/o Residente de Obra en proyectos de infraestructura de telecomunicaciones y/o mantenimiento y/o construcción de infraestructura de fibra óptica y/o construcción de caminos y/o canalizaciones y/o embovedados y/o movimientos de tierras en general y/o tendidos aéreos de redes de telecomunicaciones o energía eléctrica.
----	--	---------	--	---